

**“ACUERDO LABORAL  
SUSCRITO ENTRE LA  
ORGANIZACION  
SINDICAL  
ASOGOBIERNO  
Y  
LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CUERPO OFICIAL DE  
BOMBEROS BOGOTA 2018”**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

**ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE ASOGOBIERNO 2018- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.**

Fecha: Junio 7 de 2018

**LUGAR: Edificio Comando – Sala de Juntas Dirección UAECOB  
HORA: 3:00 p.m.**

**NEGOCIADORES**

**1.- POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL**

CLAUDIA VILLAMIL – Negociadora.  
CARMENZA BORDA – Negociadora.  
MARÍA JUDITH BORDA – Negociadora.  
GERMAN ALDANA – Negociador.  
ANDRÉS RUANO – Negociador.  
BENJAMÍN HERRERA – Negociador.  
FIDEL MEDINA MEDINA – Negociador.  
JAVIER MAURICIO CASTRO PEÑA – Negociador.  
LILIA MARÍA ALBARRACÍN – Asesora.

**2. POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN – Director UAECOB.  
AMANDA CORREA RUEDA Subdirectora - Gestión Corporativa.  
GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS - Subdirector Operativo.  
GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO - Jefe Oficina Jurídica.  
JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO - Subdirector de Gestión Humana.

**DESARROLLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 se procede a levantar acta de acuerdo final de la negociación colectiva de pliego de solicitudes de la organización sindical **ASOGOBIERNO**, en la que se precisan los puntos del pliego sindical en el que hubo acuerdo y en aquellos que no.

FOR-MC-08-6  
V8 19/06/2013  
1 de 14



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

La negociación colectiva para el año 2018 se desarrolló de la siguiente forma:

1. Mediante radicado No. 2018ER1339 del 23 de febrero de 2018, ASOGOBIERNO presenta pliego de solicitudes 2018.
2. Mediante memorando 2018IE4290 del 05 de Marzo de 2018, el Director del UAECOB, designa la comisión negociadora.
3. El día 6 de Marzo de 2018 mediante radicado No. 2018EE3380 se informa al Ministerio de Trabajo sobre la designación de los negociadores e inicio del proceso y se da traslado del radicado 2018IE4290, en el cual se nombran los negociadores y se precisa que la organización SUNET y ASDEBER presentaron solicitudes, estando vigente el acuerdo 2017 firmado del 16 de noviembre de 2017 con vigencia de un año, por lo cual de conformidad con lo dispuesto el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, no le permite presentar nuevas solicitudes aun estando en vigencia del anterior, hecho que se les informo mediante radicados 2018EE5021 y 2018EE5022.
4. El día 20 de marzo de 2018 (Acta 2), se adelanta con ASOGIBIERNO, la instalación de la mesa de negociación y se fija como fecha de inicio de la negociación el 10 de abril de 2018, la cual no se puede llevar a cabo debido a que ASOGOBIERNO solicita sean convocados los representantes de ASDEBER y SUNET.
5. El día 17 de abril de 2018 (Acta 3), son convocados los representantes de SUNET y ASDEBER, a quienes se les informa que la administración se encuentra imposibilitada para la negociación de estas solicitudes, de conformidad con el parágrafo del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, quienes no presentan ninguna objeción en este momento.
6. Se prosigue con las sesiones de negociación el día 17 de abril de 2018, mayo 3 de 2018, 8 de mayo de 2018, 22 de mayo de 2018, 29 de mayo de 2018.
7. El día 7 de junio de 2018, se redacta el acuerdo final de de la negociación colectiva de pliego de solicitudes de ASOGOBIERNO.

## **PUNTOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ASOGOBIERNO**

### **1. BIENESTAR**

#### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 1:**

*"En aras de brindar un bienestar a todos los servidores públicos y a sus familias, la administración de la **UAECOB** permitirá que el día de descanso remunerado y otorgado por el cumpleaños del servidor, pueda ser disfrutado el mismo día de su natalicio o si coincide con un fin de semana que se otorgue el día hábil siguiente, este permiso incluye 24 horas, para las personas que laboren por las noches no asistirán a turno en la noche anterior al día de descanso remunerado por el cumpleaños. Lo anterior con el fin que todos los servidores sean beneficiados"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

### **ACUERDO**

La administración y la organización sindical respecto a este punto acuerdan: El día que el funcionario entra a turno, y coincide que ese día con su cumpleaños, como parte del salario emocional, y de manejo de jefe de estación o área y comandante de compañía, siempre garantizando las necesidades del servicio, tendrá permiso a partir de las 18:00 horas de ese día.

Así mismo, el personal administrativo disfrutará el día de su cumpleaños a partir de las 12 m de descanso.

La solicitud en ambos casos debe presentarse por el funcionario dentro de los 5 días anteriores al día de cumpleaños, a su jefe inmediato, so pena de perder el beneficio.

En caso que las necesidades del servicio no lo permitan, este incentivo se reconocerá en la jornada laboral siguiente en las mismas condiciones.

Este acuerdo será aplicable para administrativos y operativos, solamente mientras persista el actual horario de turnos 24x24 en la UAECOB, ante cualquier modificación de estos turnos, no será aplicable este incentivo.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 7:**

*"En aras de disminuir el ausentismo laboral la administración permitirá el fraccionamiento de las vacaciones del servidor público, en consideración a que no existe impedimento legal, lo que garantiza la disminución del ausentismo laboral y permitiría a los servidores programarlas por tiempos que requiera; en aplicación del artículo 53 de la constitución política de 1991".*

### **NO ACUERDO**

En relación con este punto la administración precisa que no es viable llegar a un acuerdo, toda vez que por tratarse de un derecho contenido en una normatividad especial que reglamenta las relaciones laborales entre el sector público y sus trabajadores, no es posible acceder a la solicitud de fraccionar las vacaciones, la Ley prevé facultades frente a las condiciones especiales del disfrute vacaciones que determinan casos específicos (Art. 14 y 15 de Decreto 1045 de 1978).

Asogobierno solicita a la administración no tener en cuenta solamente la parte jurídica de la función pública, sino plantear las vacaciones fraccionadas como estímulo e incentivos para los servidores de la UAECOB.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 8:**

*"La administración se compromete a valorar e intervenir a la mayor brevedad posible la situación y ambiente laboral que presentan los servidores de la UAECOB, dándole aplicabilidad al derecho a la igualdad que tienen los servidores de la parte administrativa para acceder a las actividades que realiza la Dirección de Gestión de Talento Humana y así acceder a los permisos y reconocimientos, etc."*

### **ACUERDO**

La administración ratifica que siempre ha generado todos los espacios de bienestar para los funcionarios preservado siempre la igualdad en todas las actividades y procesos del personal operativo y administrativo.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 9:**

*"La administración se compromete a aplicar trimestralmente una encuesta de satisfacción en la Dirección de Gestión de Talento Humano, la cual estará dirigida a los servidores de planta la UAECOB, con el fin de evaluar la atención y el buen trato que reciben de la dirección hacia el cliente interno o servidor, ya que a la fecha existen muchas quejas que no se atreven a materializar por las supuestas represarías al denunciar directamente. Dicho resultado será dado a conocer al sindicato ASOGOBIERNO y publicado en página intranet. Quien solicitara a la administración tomar las medidas del caso".*

### **ACUERDO**

La administración se compromete a realizar esta encuesta cada dos años, porque al año siguiente se implementan las acciones e intervención. Precisamente por proceso del año 2017 en este año 2018 se están culminando, y la firma ECOCORP precisamente presenta informe a esta comisión negociadora.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 12:**

*"La administración se compromete a implementar cuanto antes (menos de un año) la ley 1823 de 2017 por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral y promoverá campañas y brindará capacitación para incentivar la lactancia materna en las servidoras de la entidad".*

### **ACUERDO**

La administración precisa que las funcionarias operativas (27) tienen alojamientos femeninos independientes, que permiten entornos de intimidad para el cumplimiento de la Ley 1823 de 2017 y se garantiza a las madres – funcionarias operativas – el tiempo en su



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

alojamiento para el cumplimiento del art. 2 de la Ley 1823 de 2017 y para el personal femenino administrativo, en la medida en que se requiera.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 13:**

*"Con el objetivo de dar aplicabilidad a la Ley 1811 de 2016 de reducir el impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana la administración establecerá las condiciones de validar los días en que los funcionarios públicos lleguen a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el medio día laboral remunerado, permitiendo que sea acumulados para aplicar a los días compensatorio de los turnos de Semana Santa o fin de año. ("los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año")."*

**ACUERDO PARCIAL**

La administración precisa que ya se implementó y se encuentra garantizado, en cumplimiento de la negociación sindical 2017 con ASDEBER y SUNET, el procedimiento se encuentra en la ruta de la calidad de la entidad.

En relación con que sean utilizados para compensar los días de descanso de los turnos de semana santa y fin de año.

En relación con este último párrafo no existe acuerdo entre la administración y la organización sindical.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 14:**

*"La administración se compromete a adecuar espacios físicos para que se realicen las actividades de bienestar, salud ocupacional y capacitación en las instalaciones de la UAECOB".*

**ACUERDO**

La administración seguirá garantizando el uso de los auditorios y demás espacios para las actividades de bienestar, salud y capacitación, y los representantes de la organización sindical asumen este punto con acuerdo.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 15:**

*"La administración se comprometa a estudiar la posibilidad de suscribir un convenio de plan empresarial en salud complementaria o medicina prepagada con el fin de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

*implementarlo para que los servidores públicos que quieran y/o puedan ampliar la cobertura familiar y obtener mejores beneficios económicos”.*

### **ACUERDO**

La administración y ASOGOBIERNO, acuerdan en este punto adelantar una feria de servicios de planes complementarios y medicina prepagada para que asistan aquellas empresas que ofrezcan ventajas y beneficios empresariales, a fin los funcionarios interesados puedan o tengan facilidad de adquirir estos planes.

## **2. POLÍTICA LABORAL**

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 2:**

*“La Administración en aras de garantizar la transparencia en los procesos de encargos de la **UAECOB**, creará un comité de verificador de requisitos y hoja de vida con la veeduría permanente de ASOGOBIERNO con el fin que se cumpla lo dispuesto en la Ley 909 de 2014 para todos los servidores de carrera administrativa”.*

### **NO ACUERDO**

La administración precisa que la UAECOB, adelanta los procesos de encargo conforme a lo previsto en la normatividad vigente, lo que garantiza la debida publicidad y transparencia a los mismos.

Los representantes de Asogobierno, señalan que su deseo es ser una instancia de veeduría a estos procesos, en aras de garantizar el principio de transparencia y publicidad, solicita a la administración reconsiderar su punto de vista. Punto sin acuerdo.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 3 y 11:**

*“La administración en aras de su transparencia institucional se compromete a socializar y a publicar a los servidores de la **UAECOB** las vacantes temporales y definitivas, junto con la distribución de planta con su respectivo acto administrativo y socializar la misma cada vez que se produzca algún cambio en dicha planta”.*

### **ACUERDO**

La administración resalta frente a este punto, que la información se reporta al SIDEAP dentro de los términos previstos con la información sobre la planta y vacantes, por lo que se compromete a hacer las respectivas publicaciones de esta información en la intranet de la entidad con la misma metodología que se hace actualmente en la Secretaría de Gobierno, lo que adelantará dentro de los seis meses siguientes a la firma del acuerdo. 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

El Decreto 559 de 2011, ya se encuentra publicado en el normograma de la ruta de la calidad de la entidad. Punto con acuerdo.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 5:**

*"La administración se compromete a adoptar su propio sistema de evaluación de desempeño, el cual corresponda a la realidad de la UAECOB, proceso que deberá desde todo punto de vista contribuir a la mejora continua de los servidores y de la entidad".*

**ACUERDO**

En relación con la adopción de un sistema de evaluación de desempeño, la administración precisa que este proceso aproximadamente tiene una duración de 2 años, y la administración se compromete a sustanciar un proceso de evaluación propio de la entidad que se presentará al servicio civil dentro del término antes señalado. Punto con acuerdo.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 6:**

La administración se compromete a acoger, implementar, socializar, capacitar el sistema de evaluación de servidores vinculados en provisionalidad.

**ACUERDO**

La UAECOB, adelanto la socialización en las estaciones en el año 2017, y se adelanta actualmente acompañamiento a cada una de las diferentes estaciones, en relación con la evaluación de servidores vinculados en provisionalidad.

La UAECOB, continuará con esta socialización y capacitación en el sistema de evaluación de los servidores vinculados en provisionalidad.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 16:**

*"La administración se compromete a revisar la ubicación laboral de todos los servidores de UAECOB para que su reubicación sea lo más cercano a su residencia con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores de la UAECOB, dicha verificación será informada al comité de seguimiento de Acuerdo Laboral 2018".*

**ACUERDO PARCIAL**

La UAECOB ha garantizado los procesos de reubicación conforme a la normatividad vigente aplicable, para los procesos en la planta global, valora los criterios de necesidades del servicio, aspectos técnicos y conforme a los turnos asignados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

En este punto la administración continuara con el procedimiento que actualmente se adelanta para las reubicaciones laborales, así como la continuidad del comité de reubicaciones.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 17:**

*"La administración permitirá que para el disfrute de las vacaciones de los servidores de UAECOB se contabilicen solo de lunes a viernes".*

**NO ACUERDO**

Sin acuerdo, toda vez que la entidad en este momento viene valorando el tema de jornada y horarios.

**3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 18 Y 19:**

*"La UAECOB, revisará las condiciones actuales en que se viene desarrollando la relación comercial con la ARL POSITIVA, en el marco del sistema general de riesgos laborales, para lo cual se conformará una mesa de trabajo integrada por servidores de las diferentes dependencias, y en especial de quienes deben realizar trabajo extramural para que los trastornos mentales que sufren los bomberos por causa de su trabajo sean asumidos por la ARL y no la EPS".*

*"La administración se compromete a realizar seguimiento a los casos de traumas a través de los profesionales de salud ocupacional y entregara una relación de dicho seguimiento a ASOGOBIERNO".*

**ACUERDO**

La UAECOB adelanta actualmente un proceso conjuntamente ARL y grupo de psicología para adelantar un diagnóstico e identificar casos asociados a trastornos mentales, por lo que se estructurará con base en este diagnóstico un plan de trabajo para fortalecer la prevención del riesgo psicosocial conjuntamente con la ARL.

La administración se compromete a fortalecer el equipo profesional de SYST, para el seguimiento de trastornos mentales y traumas profesionales de salud ocupacional.

**4. GENERAL**

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 21 Y 30:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

*"Continuidad de derechos y progresividad: todos los derechos adquiridos mediante acuerdo laborales colectivos anteriores o reconocidos mediante acto administrativo, que favorezcan a los empleados públicos y a las organizaciones sindicales, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por acuerdo laborales colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento".*

*"Favorabilidad: la presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagre la ley y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la UAECOB y la organización sindical. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad".*

### **ACUERDO**

La administración reconoce la continuidad de los derechos y los acuerdos adelantados con la organización sindical, la progresividad y favorabilidad en los mismos, y se mantendrán los derechos y obligaciones en este acuerdo entre ASOGOBIERNO y la UAECOB.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 22:**

*"Las condiciones pactadas en este acuerdo solo podrán ser modificadas por las partes firmantes".*

### **ACUERDO**

La administración y la organización sindical acuerda que los mismos solo pueden ser modificados por las partes o conforme a la normatividad constitucional y legal vigente.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 23:**

*"El tiempo establecido para el cumplimiento del presente acuerdo será de un año (1 año) a partir de la firma del presente acuerdo entre las partes".*

### **ACUERDO**

La administración y la organización sindical, acuerdan para la implementación de este acuerdo 1 año desde su firma, salvo que se señale fecha expresa en el respectivo punto.

### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 24 Y 27:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

*"Una vez firmado el acuerdo laboral, el director de la UAECOB, convocará a una reunión, en un término no mayor a treinta días, entre la parte sindical con los directivos de la entidad, y servidores que cobija el presente acuerdo y ordenará su socialización a todos los funcionarios vía intranet y carteleras virtuales".*

*"A la instalación de mesa de negociación, la UAECOB publicará el pliego en intranet, correo interno de la entidad y la página web, de igual manera divulgará los acuerdos, los disensos y las actas de seguimiento al presente".*

### **ACUERDO**

La administración y la organización sindical, acuerdan adelantar para el día de la firma del presente acuerdo, sean convocados además de Director, y todo el personal directivo y la mesa negociadora de Asogobierno, así mismo, socializará y publicará el acuerdo a los servidores por medio del área comunicación y prensa dentro del mes siguiente, por los medios de comunicación con que cuenta la entidad.

#### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 25:**

*"A la firma del presente acuerdo, la UAECOB, continuará garantizando los permisos sindicales de los miembros de la junta directiva y sus diferentes secretarías y cuando se convoque a asamblea general de afiliados de acuerdo convenio 87, 98,135,151 y recomendación 159 de la OIT, artículos 16,38,39 y 55 de la norma supra legal sentencias de la honorable corte constitucional T-619 de 2013, T-063 de 2014, T-947 de 2013, T084 de 2012, T-965 de 2011, T-322 de 1998, T-502 de 1998, sentencia C-201 de 2002 y C-465 de 2008 (autonomía sindical), ley 584 de 2000 artículo 13, decreto nacional 2813 de 29 de diciembre de 2000 y acuerdo marco de relaciones laborales firmado el 02 de mayo de 2008 por la alcaldía mayor de Bogotá y las centrales obreras, artículo 416 a del código sustantivo del trabajo, circular conjunta 0098 de 2007 expedida por el ministerio trabajo y función pública".*

### **ACUERDO**

En referencia a la solicitud de Asogobierno, la administración continuará garantizando los permisos sindicales en aplicación y cumplimiento de la Constitución, la Ley y normatividad vigente.

#### **TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 26:**

*"Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas los servidores y servidoras de la UAECOB, en los términos establecidos en la constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes".*

### **ACUERDO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

En referencia a la solicitud de Asogobierno, la administración en cumplimiento de la Constitución, la Ley y normatividad vigente, aplicará a todos los servidores los beneficios que deriven del presente acuerdo.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 28:**

*"El acto administrativo de aprobación: la UAECOB, se compromete a expedir, en un término no superior a dos (2) meses, a partir de la firma del presente acuerdo, los actos administrativos por medio del cual entrará en vigencia cada uno de los compromisos adquiridos en el presente convenio, de igual manera solicitará a los demás organismos competentes los compromisos aquí adquiridos y que sean de resorte de las entidades distritales o nacionales".*

**ACUERDO**

La administración se compromete a expedir los actos administrativos cuando sean necesarios para la materialización de los acuerdos dentro los términos previstos para cada uno.

**5. SEGUIMIENTO**

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 4:**

*"La administración se compromete a presentar en la mesa de seguimiento del acuerdo laboral 2018 un informe trimestral con el número de quejas por acoso laboral, discriminando el trámite realizado (por acuerdos pactados o por envió a procuraduría)".*

**ACUERDO**

En referencia a la solicitud de Asogobierno, la administración presentará un informe semestral, con el número de quejas de acoso laboral, discriminando el trámite realizado por acuerdos pactados o enviados a Procuraduría.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 10:**

*"La administración se compromete a asignar un cupo de inscripción a un miembro del sindicato de ASOGOBIERNO para asistir a cada una de las capacitaciones institucionales que genera la Dirección de Gestión de Humana de la UACOB, con el fin de realizar la respectiva veeduría".*

**ACUERDO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

En referencia a la solicitud de Asogobierno, la administración se compromete a socializar las fechas de las capacitaciones institucionales generados por el área de academia a la organización sindical, para que estos a su cargo puedan asistir como observadores y ejercer su veeduría.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 20:**

“La administración se compromete a crear una cuenta de correo electrónico a la organización sindical Asogobierno en el servidor oficial de la Entidad”.

**ACUERDO**

La administración se compromete a la creación de la cuenta institucional de correo electrónico, siempre y cuando exista la disponibilidad por esta una vez verificado el tema con la Oficina Asesora de Planeación.

**TEXTO DEL PLIEGO PUNTO 29:**

“Vigencia del presente acuerdo: el presente pliego tendrá una vigencia indefinida en tanto su contenido no se modifique de común acuerdo entre las partes. La UACOB y la organización sindical ASOGOBIERNO harán el seguimiento bimensual a partir de su firma y promulgación”

**ACUERDO**

La administración y la organización sindical acuerdan como vigencia del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que ello implique que los puntos acordados y beneficios obtenidos tengan vigencia indefinida.

**6. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO**

El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que ello afecte sus efectos los cuales perduraran en el tiempo de conformidad con la Ley o la voluntad de las partes.

Se levanta la sesión y se firma los los respectivos negociadores siendo las 3:30 p.m., de hoy 7 de junio de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Por la UAECOB,

**PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**  
Director UAECOB

**GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO.**  
Jefe Oficina Jurídica.

**AMANDA CORREA RUEDA**  
Subdirectora Gestión Corporativa

**GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS**  
Subdirector Operativo

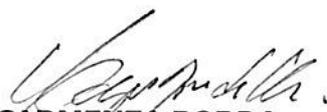
**JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO**  
Subdirector Gestión Humana  
Secretario Técnica Mesa de Negociación

Por las Organizaciones SINDICALES,

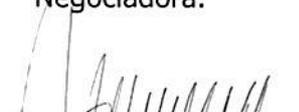
**CLAUDIA VILLAMIL**  
Negociadora.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

  
**CARMENZA BORDA**  
Negociadora.

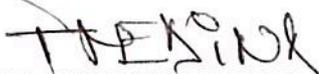
  
**MARÍA JUDITH BORDA**  
Negociadora.

  
**GERMAN ALDANA**  
Negociador.

  
**LILIA MARÍA ALBARRACÍN**  
Asesora.

  
**ANDRÉS RUANO**  
Negociador.

  
**BENJAMÍN HERRERA**  
Negociador.

  
**FIDEL MEDINA MEDINA**  
Negociador.

  
**JAVIER MAURICIO CASTRO PEÑA**  
Negociador.

